



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Interlocutorio	0877
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	RCI COLOMBIA S.A.
Deudor garante	SANTIAGO OLANO VOLPE
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00129 00
Temas y subtemas	TERMINA SOLICITUD POR DESISTIMIENTO, CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN

Solicita la apoderada de RCI COLOMBIA S.A, la terminación de la solicitud de aprehensión por pago en la mora de la obligación.

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015 se entiende que se trata de un desistimiento de la solicitud de aprehensión, por lo que se procederá a cancelar la orden de aprehensión.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa JJK363, formulada por RCI COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: JJK363	Modelo: 2017
Clase: AUTOMOVIL	Motor: G728Q248000
Marca: RENAULT	Chasis: 9FBBB8305HM446193
Carrocería: HATCHBACK	Cilindraje: 1.149
Línea: CLIO STYLE	Pasajeros: 5
Color: GRIS ESTRELLA	Servicio: PARTICULAR

TERCERO: No se hace necesario OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, teniendo en cuenta que el oficio no fue remitido.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

e.f

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 076 (E) Hoy 1 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.